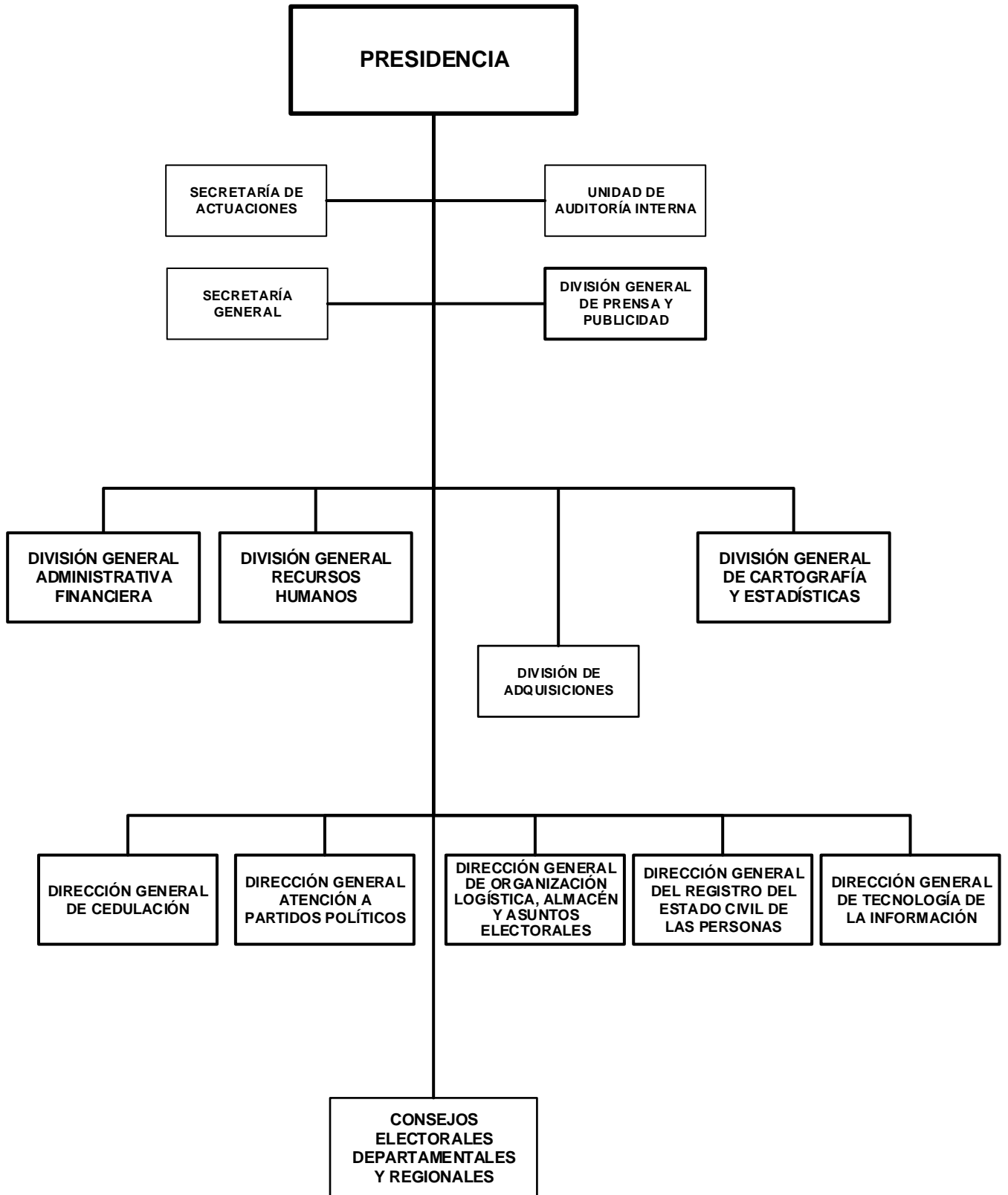


**CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ORGANIGRAMA 2026**



# CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

## POLÍTICA INSTITUCIONAL

Desarrollar las capacidades humanas, técnicas, comunicacionales, metodológicas y organizativas que fortalezcan al Consejo Supremo Electoral para el estricto cumplimiento que ordena la Ley N°.1242, Ley Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 46 del 10 de marzo del 2025.

Modernizar y mantener actualizada la Base de Datos del Registro Central del Estado Civil de las Personas, en estrecha coordinación con los 153 Registros Municipales del país, para agilizar los trámites de los hechos vitales y actos jurídicos de la ciudadanía Nicaragüense y contribuir con ellos al proceso de cedulación ciudadana.

Fortalecimiento permanente de los mecanismos que garantizan la información necesaria en la Base de Datos de la Dirección General de Cedulación, que contribuyan a agilizar y atender con eficiencia, calidad, veracidad y sobre todo seguridad en los trámites referentes a las Cédulas de Identidad Ciudadana que realizan las y los Nicaragüenses.

El Consejo Supremo Electoral cuenta con una cobertura de 138 Oficinas de Cedulación en 130 Municipios del País. En el Municipio de Managua, hay una Oficina de Cedulación por cada uno de los 07 Distritos y 02 Oficinas de Cedulación ubicadas, en el Centro Comercial Multicentro “Las Américas” y Edificio “Málaga” en Plaza España.

Están pendientes por abrir Oficinas de Cedulación en los 23 Municipios restantes del País, lo que no ha sido posible principalmente por problemas de conectividad de Internet y necesidad de recursos financieros.

Continuar con los procesos de desarrollo tecnológico de la información y comunicación, que fortalezcan los mecanismos institucionales para una mayor eficiencia y control en el cumplimiento de las atribuciones del Órgano Electoral.

Fortalecer el Centro de Documentación de Partidos Políticos, garantizando el resguardo histórico de la información relativa a la evolución y desarrollo de los Partidos Políticos Nicaragüenses.

## ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto de Consejo Supremo Electoral asciende a C\$ 414,109,012 y su distribución por programa y clasificaciones del gasto se presenta a continuación.

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR PROGRAMAS (Córdobas)

PROGRAMA	GASTOS		
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
ACTIVIDADES CENTRALES	241,673,774	-	241,673,774
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	138,838,856	-	138,838,856
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	25,155,549	-	25,155,549
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	8,440,833	-	8,440,833
<b>TOTAL</b>	<b>414,109,012</b>	<b>-</b>	<b>414,109,012</b>
RENTAS DEL TESORO	414,109,012	-	414,109,012

# CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

## CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR GRUPO DE GASTO Y PROGRAMAS (Córdoba)

PROGRAMAS	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS NO PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OTROS GASTOS	TOTAL
ACTIVIDADES CENTRALES	188,987,125	42,113,486	10,573,163	-	-	-	-	241,673,774
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	132,532,556	-	6,306,300	-	-	-	-	138,838,856
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	24,824,799	-	330,750	-	-	-	-	25,155,549
ATENCIÓN A PARTIDOS POLITICOS	8,113,233	-	327,600	-	-	-	-	8,440,833
<b>TOTAL</b>	<b>354,457,713</b>	<b>42,113,486</b>	<b>17,537,813</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>414,109,012</b>

### DETALLE DE CARGOS

De acuerdo al tipo de función, la distribución de cargos, es el siguiente :

Tipo de Cargos	Cantidad	MONTO ANUAL
Técnicos Científicos	92	22,520,525
Dirección	36	31,555,307
Servicios Administrativos	39	10,269,749
Servicios Generales	4	400,057
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>64,745,638</b>

### DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

#### PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

Apoya con eficiencia y efectividad los aspectos metodológicos y logísticos a cada una de las actividades que realizan las diferentes Direcciones Generales y Oficinas Regionales, Departamentales y Municipales del Consejo Supremo Electoral en el país, para que estas cumplan con sus funciones y actividades específicas de acuerdo al Plan Institucional en cumplimiento y control de las metas estratégicas, procurando la satisfacción de las demandas de la ciudadanía y garantizando el respeto a la voluntad popular.

#### PROGRAMA 011 : CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL

De conformidad al Artículo 9, numerales 9 y 21 de la Ley N° 1242, Ley Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°46 del 10 de marzo del 2025, el Consejo Supremo Electoral, entre otras atribuciones tiene la de organizar, normar y mantener bajo su dependencia la Cedulación Ciudadana y el Padrón Electoral, misma que se rige de conformidad a lo preceptuado en la Ley N° 1254 de restablecimiento de la Ley N° 152, Ley de Identificación Ciudadana, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 115 del 26 de junio del 2025, la que establece todo el marco jurídico, requisitos y procesos procedimentales para todas las solicitudes de emisión de Cédulas de Identidad ciudadana, así como las causales para la cancelación y suspensión de las mismas.

#### METAS

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Reposición de cédulas	Cédula	280,933.0
Renovación de cédulas	Cédula	270,018.0
Emisión de cédulas nuevas	Cédula Nueva	145,303.0
Certificación de Cédula de Identidad	Documento	10,999.0

# CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

## PROGRAMA 012 : REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

El Registro Central del Estado Civil de las Personas, de conformidad a la Ley Electoral; Decreto N°.745 del 30 junio de 1981; Decreto N°.313 del 23 de febrero de 1988, Arto.8 de la Ley de Municipios, Ley de Identificación Ciudadana y Código de Familia, es el responsable de llevar el Archivo Nacional de todas las inscripciones de Hechos Vitales y Actos Jurídicos acontecidos en los 153 Registros Municipales y 20 Registros Civiles Auxiliares. Así mismo, dirige y norma los aspectos técnicos y metodológicos del funcionamiento de los Registros Civiles Municipales teniendo interconexión en línea con 126 de los 153 Registros Civiles Municipales.

Debe señalarse que de acuerdo a la Constitución Política y Ley N° 1242, Ley Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°46 del 10 de marzo del 2025, se ha fortalecido las competencias de Registro Central, ya que a este le corresponde organizar, normar y mantener bajo su dependencia el Registro Central del Estado Civil de las Personas y los Registros Locales del Estado Civil de las Personas, regulándolos técnica y metodológicamente, así como el nombramiento de las y los registradores municipales.

A solicitud de la ciudadanía, emite las Certificaciones de los Hechos Vitales y Actos Jurídicos, ocurridos en los 153 Registros Civiles Municipales.

### METAS

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Emisión de certificaciones de hechos vitales y actos jurídicos	Certificado	405,566.0

## PROGRAMA 013 : ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS

Esta Dirección General del CSE, presenta mayor actividad en los períodos electorales y tiene asignado velar por el cumplimiento en lo que corresponde a la Ley N° 1242, Ley Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°46 del 10 de marzo del 2025, lo relativo a los Partidos Políticos, su constitución, derechos, deberes, estatutos, personería jurídica, actualización y modernización de los registros de las organizaciones políticas existentes, al igual que resguardar sus archivos históricos.

Su función en los procesos electorales es la de atender y coordinar con las organizaciones políticas participantes en cada elección, velando por el cumplimiento de la Ley Electoral y Normativa de Ética Electoral y la campaña electoral.

De igual forma la Dirección de Partidos Políticos tiene bajo su responsabilidad el registro de alianzas de partidos políticos y todo lo referente a la presentación de las respectivas candidaturas, inscripción, impugnación, renunciaciones, sustitución, publicación provisional y definitiva de candidatos.

Tiene bajo su responsabilidad la elaboración y distribución de credenciales de representantes legales y fiscales nacionales, regionales y departamentales.

Contribuye en la elaboración de Normativas y Reglamentos en los distintos procesos electorales.

Garantiza la calidad de la boleta electoral y la fiscalización en su fabricación por parte de los Partidos Políticos participantes.

# CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

## ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS POR OBJETO DE GASTO (Córdoba)

TIPO DE GASTO	GRUPO	RENLÓN	CONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	FTES FINANC.
<b><u>GASTO CORRIENTE</u></b>					
	<b>1</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>354,457,713</b>	
		111	Salarios de personal permanente	64,745,638	11
		112	Décimo tercer mes personal permanente	5,033,958	11
		113	Aporte patronal personal permanente	14,289,568	11
		116	Retribución por antigüedad	4,978,930	11
		119	Otras retribuciones adicionales al personal permanente	2,828,000	11
		121	Salarios de personal transitorio	141,403,016	11
		126	Décimo tercer mes personal no permanente	13,562,542	11
		127	Aporte patronal personal no permanente	36,211,880	11
		128	Horas extras personal transitorio	7,005,645	11
		129	Otras retribuciones adicionales personal no permanente	20,268,012	11
		144	Beneficios sociales al trabajador	37,568,566	11
		151	Aporte patronal al INATEC	6,561,958	11
	<b>2</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>42,113,486</b>	
		213	Telefonía	10,169,261	11
		214	Internet	31,886,431	11
		215	Televisión y cable	57,794	11
	<b>3</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>17,537,813</b>	
		356	Combustibles y lubricantes	17,537,813	11
			<b><u>TOTAL GASTO CORRIENTE</u></b>	<b>414,109,012</b>	
<b>TOTAL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL</b>				<b>414,109,012</b>	